

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.(art.28 LCSP)

1. Identificación

Nº Expediente.- 695/19

Servicio promotor.- ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGETICA

Denominación del contrato.- INTERCAMBIADOR MODAL EN AVDA DE ELVAS. INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO CON ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DENTRO DEL PROYECTO RED URBANSOL (EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON FINANCIACIÓN COMUNITARIA EN EL SEÑO DEL PROYECTO URBANSOL (2018/2/URBAN/1) POR EL PROGRAMA FEDER. INTERREG V-A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP 2014-2020) DE LA UNIÓN EUROPEA).

Código CPV.- 45315300 Instalaciones de suministro de electricidad

2. Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y ámbito competencial, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor.

El Ayuntamiento de Badajoz, como uno de los socios del proyecto RED URBANSOL del programa Interreg España-Portugal, tiene el compromiso de mejorar la eficiencia en el uso de recursos y servicios del municipio, fomentando la implantación de soluciones que estén basadas en economía baja en carbono y la autosuficiencia energética. Algunas de las actuaciones a desarrollar, se orientan a la promoción de instalaciones renovables en instalaciones públicas y a integrar una movilidad sostenible.

Además, debido al auge de los vehículos eléctricos y a la existencia de 22 puntos de recarga para estos vehículos en la ciudad de Badajoz, y **DENTRO DEL PROYECTO RED URBANSOL (EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON FINANCIACIÓN COMUNITARIA EN EL SEÑO DEL PROYECTO URBANSOL (2018/2/URBAN/1) POR EL PROGRAMA FEDER. INTERREG V-A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP 2014-2020) DE LA UNIÓN EUROPEA)**, se consideró muy necesario implantar un intercambiador Modal en la frontera con Portugal, y más exactamente en la Avda. de Elvas, que consistirá en el desarrollo del proyecto necesario para la urbanización, suministro eléctrico, dotación de equipos, iluminación, video vigilancia, señalización y mantenimiento de una instalación de recarga rápida de vehículos eléctricos conectada a red y a su vez apoyada en una fuente de energía fotovoltaica.

3. Justificación de la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo de cara a satisfacer las necesidades institucionales.

Con esta actuación cubrimos una necesidad fundamental para la ciudad de Badajoz, que, consiste en el impulso de la movilidad eficiente, con la implantación de puntos de recarga rápida, para favorecer el uso de vehículos, bicicletas, eléctricas, no contaminantes,

En consecuencia, procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar el inicio del expediente para la contratación del expediente de ejecución de *INTERCAMBIADOR MODAL*, conforme a la LCSP.

Lo que firma el Sr. Alcalde-Presidente en Badajoz a 12 de Febrero de 2019.

El concejal de ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGETICA



Fdo: D. JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ

